

Remate ROL C-1291- 2025

Tercer Juzgado de Letras de Talca, en autos ROL C-1291- 2025, caratulados "BANCO DE CHILE con CONCHA", se rematará de forma presencial en las dependencias del tribunal, con fecha 22 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, inmueble compuesto por casa y sitio ubicado en calle veintiuno Sur número ochocientos dieciséis, que corresponde al LOTE número DOS de la Manzana B del Conjunto Habitacional denominado Villa Pucará VI Etapa de la comuna y provincia de Talca, que tiene una superficie aproximada de 163,82 metros cuadrados y deslinda: NORTE, en 8,87 metros, con calle veintiuno Sur, según plano de loteo; SUR, en 8,87 metros, con parte del lote número dieciocho de la manzana B del plano de loteo; ORIENTE, en 18,47 metros, con lote número tres y con parte del lote número cuatro de la manzana B, del plano de loteo; y PONIENTE, en 18,47 metros, con lote uno de la manzana B, del plano de loteo. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de doña MELIZA IVONNE CONCHA NUÑEZ a fojas 22306 número 8159 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Talca.- El mínimo para las posturas será la suma de \$32.667.243.- El plazo para enterar el saldo de precio de la adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la subasta. Para participar en la subasta, los postores deberán constituir garantía suficiente, por un equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta, a través de: a) Depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal; b) Cupón de pago en Banco Estado de Chile o; c) Vale vista tomado en favor del Tribunal. La copia digitalizada del depósito o cupón de pago deber ser enviada al correo electrónico o jl3_talca_remates@pjud.cl, indicándose además el rol de la causa en que participa, correo electrónico y número telefónico de contacto, con una antelación de dos días hábiles a la fecha de la subasta. Por su parte, el vale vista deber acompañarse materialmente en Secretaría del Tribunal, con la misma antelación indicada. Concluida la subasta, en el caso de los vales vista, se procederá a la restitución inmediata de la garantía a los postores no adjudicatarios. En el caso de las demás garantías, deberán requerir el giro del cheque en la causa respectiva, debiendo coordinar con el Ministro de fe del Tribunal la entrega material del cheque, una vez éste haya sido decretado. Demás antecedentes y bases en la causa indicada. Secretario(a).



Graciela Zunilda Elisa Cubillos Guerrero

Secretario

PJUD

Tres de octubre de dos mil veinticinco
10:00 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XGZQBEMXXKD